

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece la actualización de requisitos y méritos consignados por los aspirantes admitidos de la Bolsa de Empleo Temporal del Servicio Andaluz de Salud hasta el periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

La Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 137, de 14 de julio), dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud. Mediante Resolución de 24 de junio de 2010, de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 22 de julio de 2010, se convoca dicho proceso, estableciendo un periodo de actualización al año; de esta forma el plazo de presentación de solicitudes se mantiene abierto de forma permanente, si bien las Comisiones de Valoración correspondientes valorarán los nuevos méritos que se hayan inscrito, autobaremo y registrado hasta el 31 de octubre de cada año. Todo ello, con la finalidad de agilizar el trámite administrativo que lleva consigo la gestión del proceso de selección de personal temporal.

La complejidad técnica en el tratamiento de la información, debido fundamentalmente al número masivo de participantes en las diferentes categorías, y la conveniencia de que la contratación a través del sistema de Bolsa Única pueda realizarse con datos renovados y actuales, pone de manifiesto la necesidad de tomar en cuenta para la próxima publicación del listado único de aspirantes los requisitos y méritos registrados hasta el 31 de octubre de 2010.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Unificar los periodos de valoración de méritos correspondientes a octubre de 2009 y 2010. Teniendo en consideración para la próxima publicación del listado único los requisitos y méritos inscritos y registrados hasta el 31 de octubre de 2010.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de octubre de 2010, por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 204, de 19.10.2010).

Advertido error en la Resolución de fecha 6 de octubre de 2010 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2010), por la que se anuncia concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 29, base tercera, Comisión de Valoración, donde dice: «Don Enrique Muñoz Juan de Andalucía», debe decir: «Don Enrique Muñoz Juan».

Sevilla, 19 de octubre de 2010

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «The Microbial Metagenome of the Iberian Peninsula», al amparo del Proyecto Consolider «CSD2007-00005».

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 13 de octubre de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC1002 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.22.02 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm. 2010/3720).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley